

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2609131

En la ciudad de Cajabamba, siendo las 15:30 horas del 25 de octubre del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2024MMPC-GM, integrados por el Ing. Javier Ortiz Vargas (Presidente del Comité de Selección), el Ing. Ernesto Chavez Villanueva (Primer Miembro Titular del Comité de Selección), el Oscar Yban Bringas Sánchez (Segundo Miembro Titular del Comité de Selección), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2609131**, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0), se han registrado los siguientes postores al procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2609131**.

Listado de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Nomenclatura	AS-SM-9-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE RAMPA EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Número de Contratación	MP-2024-264

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20477158445	NI PLUS CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20477158445	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20477741364	CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20477741364	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20482021957	K.M.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/10/2024	Válido		14/10/2024	20482021957	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20540043974	CONSORCIO S. SERVICEN OMERPAR S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20540043974	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20539561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20539561976	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20559826198	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20600055560	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	07/10/2024	No válido		07/10/2024	20600113527	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	07/10/2024	No válida		07/10/2024	20600113527	🔍 🗑️

20 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

... Un mejor servicio para todos

COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE TITULAR

COMITE DE SELECCION

PRIMERO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
TITULAR

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍🔄
12	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍🔄
13	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍🔄
14	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍🔄
15	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	05/10/2024	No válido		05/10/2024	20600113527	🔍🔄
16	Proveedor con RUC	20600113527	INDUSTRIA MECANICA DEL ACERO E HIDRAULICA FLUISA S.A.C.	09/10/2024	No válido		09/10/2024	20600113527	🔍🔄
17	Proveedor con RUC	20600125797	GRUPO ROOTMAJE E.I.R.L.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20600125797	🔍🔄📄
18	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20603089236	🔍🔄📄
19	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20603387105	🔍🔄📄
20	Proveedor con RUC	20603943075	B.L. CONSTRUCTORA E.I.R.L.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20603943075	🔍🔄📄

20 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

1 2 3 4 5

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
TITULAR

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20604777870	GRUPO MOINFA S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20604777870	🔍🔄📄
22	Proveedor con RUC	20605352392	CORTE 45 MADERA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20605352392	🔍🔄📄
23	Proveedor con RUC	20607588032	CORPORACION JIN LING E.I.R.L.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20607588032	🔍🔄📄
24	Proveedor con RUC	20607714691	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKAL S.A.C.	04/10/2024	Válida		04/10/2024	20607714691	🔍🔄📄
25	Proveedor con RUC	20609031116	INVERSIONES HITCH E.I.R.L.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20609031116	🔍🔄📄
26	Proveedor con RUC	20610852735	BUILD & MANAGEMENT PERU S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20610852735	🔍🔄📄
27	Proveedor con RUC	20610914617	CORPORACION HV SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20610914617	🔍🔄📄
28	Proveedor con RUC	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20611267127	🔍🔄📄
29	Proveedor con RUC	20611468025	GRUPO AVILA POLO S.A.C.	11/10/2024	Válido		11/10/2024	20611468025	🔍🔄📄

29 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 21 a 29. Página 3 / 3.

1 2 3

Continuando con el proceso, se da a conocer la relación de postores que han presentado su oferta de manera electrónica a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0).

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
 Nomenclatura : AS-GM-0-2024-MPC/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OARR "CONSTRUCCION DE RAMPA EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OARR "CONSTRUCCION DE RAMPA EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"				
20550/26198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		17/10/2024	14:42:11	Electronico
20477/41384	CONSORCIO CAJABAMBA		17/10/2024	18:40:15	Electronico
20607/14691	CONSORCIO CAJABAMBA		17/10/2024	19:16:37	Electronico
20604/77870	CONSORCIO GM		17/10/2024	21:00:04	Electronico
20600/55560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		17/10/2024	21:50:36	Electronico
20482/21957	CONSORCIO KML		17/10/2024	23:58:52	Electronico

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

... Un mejor servicio para Todos

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADMISION DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en mas del diez por ciento (10%) del valor referencial.

El comité de selección procede a verificar los requisitos de admisión de las ofertas de acuerdo al orden de prelación que presentaron sus ofertas. Cabe indicar que los postores son responsables de elaborar sus ofertas en base al contenido en las bases integradas, debiendo revisar estar en forma integral para su elaboración de su oferta técnica y económica.

ITEM	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 4)	CONDICION
1	JHONPOMAFRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20559826198	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO CAJABAMBA (CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. - RUC N° 20477741364 Y GADIEL MAQUINARIAS E.I.R.L. - RUC N° 20604572968)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (I)
3	CONSORCIO CAJABAMBA (CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. - RUC N° 20607714691 E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. - RUC N° 20481605491)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA (II)
4	CONSORCIO GM (EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C. - RUC N° 20482827684 Y GRUPO MOINFA S.A.C. - RUC N° 20604777870)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA (III)
5	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20600055560	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA (IV)
6	CONSORCIO KML (K.M.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20482021957 Y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C. - RUC N° 20540052965)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (V)

El comité de selección indica lo siguiente respecto a la **NO ADMISIÓN** de las ofertas:

... Un mejor servicio para Todos

BASES INTEGRADAS – SECCIÓN GENERAL – CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

(I) CONSORCIO CAJABAMBA.

El comité de selección manifiesta que la oferta presentada no cumple con presentar correctamente el **Anexo N° 06 - Precio de la Oferta**, contenida como requisito de admisión solicitados en el 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta - 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria - 2.2. Contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

El procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2609131**, el cual ha sido convocado bajo el sistema de **suma alzada**, según se estableció en el numeral 1.6 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Por dicha razón, el precio de la oferta, que es un documento requerido en la etapa de admisión, debía contener el desagregado de partidas, según lo previsto en el penúltimo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas [concordantes a las bases estándar].

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El **desagregado** de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a **suma alzada**.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas se estableció que, para cumplir con ello, los postores debían presentar el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, cuya estructura es la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MP/DCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Licitación
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el **método a suma alzada** incluir el siguiente anexo:
Este rol debe ser elaborado por el contratista en la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señala [CONSIGNAR ORDANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presupuesto

Es grado dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El monto de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos según transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal. No incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MP/DCS - PRIMERA CONVOCATORIA

3	Total gastos generales (B)				
3	Unidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento, se dispone que para las contrataciones convocadas a **suma alzada** y, "**Tatándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. (...)**".

De la revisión de la oferta económica del consorcio se evidencia que el postor no ha descrito correctamente la denominación y unidades de medida de las siguientes partidas:

- 01.02.01 Movilización y desmovilización de **equipos** y herramientas. Siendo la descripción correcta (**Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas**)
- 02.03.01 Concreto fc=175 kg/cm2 para veredas – unidad de medida **m2**. Siendo la descripción correcta (**02.03.01 Concreto fc=175 kg/cm2 para veredas – unidad de medida m3**)
- 02.05.01 Juntas asfálticas – unidad de medida **m2**. Siendo la descripción correcta (**02.05.01 Juntas asfálticas – unidad de medida m**)
- 03.01 Señalización vertical de información – unidad de medida **m3**. Siendo la descripción correcta (**03.01 Señalización vertical de información – unidad de medida und**)
- 03.02 Señalización horizontal – unidad de medida **und**. Siendo la descripción correcta (**03.02 Señalización horizontal – unidad de medida m2**)

... Un mejor servicio para Todos

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMITE DE SELECCIÓN

PRESIDENTE
TITULAR

ANEXOS	PARTIDA	UNIDAD	ANEXO	POST	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				81,943.41
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,483.20
01.01.01	CAPITULO DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.4.4.4.00 UNICA CARRA	und	1.00	1,483.20	1,483.20
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASITA DE GUARDIANA	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				38,823.98
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOLUCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.02.02	EXPOSICION DE VEREDAS DE SIDA	m2	117.28	30.57	3,530.69
01.02.03	EXPOSICION DE VEREDAS Y BARRAS EXISTENTES	m2	117.28	30.57	3,530.69
01.02.04	RELUCCION DE PUESTOS DE VIG	und	8.00	2,318.00	23,344.10
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE 0M-10CM	m3	22.81	18.31	428.12
01.03	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL				18,874.21
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y FORMASION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1	5000	3,580.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25	330.4	8,280.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1	3502.58	3,542.68
01.03.04	SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1	2585.88	2,585.68
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SOT	gb	1	1428	1,428.00
02	VEREDAS Y BARRAS DE CONCRETO FC-15(KG/CM)				82,942.18
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				742.35
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	117.28	4.23	488.00
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DEFINITIVO	m2	117.28	2.1	245.20
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,883.27
02.02.01	PERFORADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	117.28	7.48	877.25
02.02.02	BASE GRANULAR EN ZONA COMPACTADA	m2	117.28	22.05	2,583.02

ANEXOS	CONCRETO SIMPLE	UNIDAD	ANEXO	POST	SUB TOTAL
02.02.03	CONCRETO EN FRENTE PARA VEREDAS	m2	62.31	564.01	38,823.98
02.02.04	ENCUADRE Y ENTIBACION PARA VEREDAS	m2	39.71	18.31	1,588.17
02.02.05	ACABADO FROTADO PARA VEREDAS (CONCRETO 1:1.5:3.5)	m2	117.28	51.25	6,016.53
02.02.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	117.28	14.34	1,681.83
02.04	ADQUINES				218.50
02.04.01	CARRA APOYO DE ARENA PARA LA PUNA REPUBLICAN DE ADQUINES	m2	5.75	8.40	48.31
02.04.02	REPUBLICAN DE ADQUINES EN VEREDA	m2	5.75	21.93	122.87
02.04.03	LUNAS DE TRATAMIENTO	m2			616.62
02.04.04	BARRAS ARREDORES	m2	73.15	8.58	616.62
02.05	SEÑALACION				38,823.98
02.05.01	SEÑALACION VEREDAS DE INFORMACION	m2	11.00	488.00	5,488.21
02.05.02	SEÑALACION VEREDAS	und	124.80	190.72	24,335.77

1	Total Costo (Euros) (A)	148,635.81
2	Costos Generales	14,480.51
2.1	Costos Fijos	1,000.00
2.2	Costos Variables	13,480.51
3	Total Costo (Euros) (B)	163,116.32
4	Sub Total (A+B)	163,116.32
5	IVU	10,215.31
6	Importe total de la oferta	173,331.63

SOL: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUATRO CON 48/100 CENTS

El precio de la oferta no incluye todos los tributos, seguros, impuestos, regalías, etc. de ser el caso, los mismos deberán confirmarse a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutarse excepto lo de aquellos puntos que por ley de acuerdo a la legislación legal, no formen parte del precio de la oferta los tributos señalados.

Título, 17 de octubre del 2024
CONSORCIO CAJABAMBA
Lic. John Carlos Rosales Cruz

COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO
TITULAR

Ahora bien, corresponde verificar si éstas podrían ser objeto de subsanación, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas
60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
60.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.
60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.
60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...), lo que implica que solo se permita la subsanación de la oferta ante la falta de la rúbrica y/o foliación, más no la subsanación de información que ya ha sido manifestada en los formatos, como por ejemplo las partidas que constituyen el presupuesto de obra.

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

En ese sentido, el postor ha modificado la denominación de las partidas y las unidades de medida del presupuesto de obra, este error formal y sustancial no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública, menos aún, de la oferta económica, según lo indicado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que por conveniencia o negligencia, presentó su oferta económica no conforme al **presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra**, la misma que no es posible proceder a su enmienda, menos aún dejarlo pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones.

(II) CONSORCIO CAJABAMBA

El Comité de Selección manifiesta que la oferta presentada por el postor no cumple con lo establecido en el literal i) del Anexo N° 02 – Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que sus ofertas se considera como **NO ADMITIDA**.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

El comité de selección considera pertinente manifestar lo que se indica en La Ley de Contrataciones del Estado:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...) j) **Integridad.**- la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier practica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

De la revisión de la oferta del postor se evidencia que el consorcio ha presentado el Anexo N° 08 – Solicitud de Bonificación del Diez Por Ciento (10%) por Obras Ejecutadas Fuera de la Provincia de Lima y Callao, presentando para su acreditación de la misma su Registro Nacional de Proveedores de cada integrante del consorcio. Cabe indicar que Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada. En este sentido de la revisión de la documentación que acredita la solicitud de bonificación se puede evidenciar que las empresas que conforman el consorcio han vulnerado el literal i) del Anexo N° 02 – Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1891-2020-TCE/S3, por la presentación de información inexacta en el Anexo N° 10 de su oferta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

COMITE DE SELECCIÓN

PRESIDENTE
TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO
TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, KELLY MLAGROS IGLESIAS VARGAS, identificada con DNI N° 47838337, Representante común del CONSORCIO CAJABAMBA, solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el postaje total en la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2889191, debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias contiguas donde se ejecuta la obra.

Trujillo, 17 de Octubre del 2024

CONSORCIO CAJABAMBA
KELLY MLAGROS IGLESIAS VARGAS
DNI: 47838337
REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del representante

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

171924, 17-48 CONSTANCIA DEL RNP

RUC N° 20607714691

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C.

Domiciliado en: CAL COSTA RICA NRO. 341 URB. TORRES ARAUJO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
(Según Información declarada en la SUNAT)

171924, 17-48 CONSTANCIA DEL RNP

RUC N° 20481605491

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC

Domiciliado en: AV. LOS ANGELES NRO. 101 INT. 303 (URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE CALIFORNIA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA (Según Información declarada en la SUNAT)



(III) CONSORCIO GM

El comité de selección manifiesta que la oferta del postor no cumple con presentar correctamente el **Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio**, contenido como requisito de admisión solicitados en el 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 documentación de presentación obligatoria – 2.2. contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el tiempo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C. con RUC N° 2048227684
2. GRUPO MOINFA S.A.C. con RUC N° 2060477870

b) Designamos a **WILSON ESHAIDER RUIZ MONZON**, identificado con DNI N° 72948888, como representante común del **CONSORCIO GM** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

Asimismo, declaramos que el representante común del **CONSORCIO GM** no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. 10 de Julio N° 976 - Huamachuco - Sánchez Carrón - La Libertad, El Correo Electrónico _____, Y Numero Para Contacto 942781293, Para Efecto De Comunicación Con La Entidad.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C. **90%**
 - Responsable de la ejecución de la obra, su recepción y liquidación de contrato de obra.
 - Responsable de la administración de la ejecución de la obra.
 - Responsable de la veracidad de la experiencia similar acreditada.
2. OBLIGACIONES DE GRUPO MOINFA S.A.C. **70%**
 - Responsable de la ejecución de la obra, su recepción y liquidación de contrato de obra.
 - Responsable de la administración de la ejecución de la obra.
 - Responsable de la elaboración de la oferta técnica-económica.
 - Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, sustentación y presentación oportuna de todos los documentos, información y requisitos para el perfeccionamiento y suscripción de contrato.



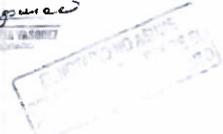
DOY FE:
QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE ES DE: WILSON ESHAIDER RUIZ MONZON, CON D.N.I. N° 72948888, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11378432, SEGUN VIGENCIA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUEM TAMBIEN FUE IDENTIFICADO CON EL SISTEMA DE VERIFICACION BIOMETRICA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE; EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

HUAMACHUCO, 16 DE OCTUBRE DEL 2024.



DOY FE:
QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE ES DE: MARIELA PAREDES PEREZ, CON D.N.I. N° 44877024, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11012616, SEGUN VIGENCIA DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUIEN TAMBIEN FUE IDENTIFICADA CON EL SISTEMA DE VERIFICACION BIOMETRICA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE; EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

HUAMACHUCO, 17 DE OCTUBRE DEL 2024.



... Un mejor servicio para Todos

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11378432 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RUIZ MONZON, WILSON ESDUARDO, identificado con DNI: N° 72949809, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO MOINFA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: 00001
CARGO: GERENTE GENERAL

[Firma manuscrita]

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11812616 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUASACRUZO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PAREDES PEREZ, MARIELA, identificado con DNI: N° 44877024, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: 00001
CARGO: GERENTE GENERAL

[Firma manuscrita]

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
TITULAR

De la revisión de la oferta del postor se evidencia una ambigüedad y/o información inexacta en la legalización de la firma del representante legal de la Empresa Constructora Paredes S.A.C., en la cual se manifiesta que esta ha sido legalizada en base a la información que se brinda en la vigencia de poder de fecha 03 de setiembre del 2024, fecha que no concuerda con el documento que es presentado por el postor en su oferta técnica. De acuerdo a las obligaciones establecidas en la promesa de consorcio el integrante Grupo Moinfa SAC, es el responsable de la elaboración de la oferta técnica – económica.

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
TITULAR

Ahora bien, sobre el error que se advierte en la legalización sobre la promesa de consorcio presentada en su oferta, se debe señalar que, toda persona tiene la obligación de verificar, previo a su presentación ante la Administración Pública, que los documentos y demás información a ser brindada sean veraces y correctos, por cuanto la omisión o la ambigüedad de dicha información constituye una responsabilidad del postor el cual debe de ser diligente al momento de presentar su oferta"

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

Ahora bien, corresponde verificar si éstas podrían ser objeto de subsanación, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas
60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales.
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.
60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.
60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v. Avacucho"*

La Directiva N° 005-2019-OSCE/CD vigente a la fecha de presentación de ofertas, establece expresamente que, como parte de la oferta para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a las bases integradas y la directiva vigente a la fecha de presentación de ofertas, uno de los requisitos con los cuales necesariamente debería contar la promesa de consorcio para considerarse válida para la admisión de la oferta es el contenido mínimo establecido en el numeral 7.4.2 de la promesa de consorcio dado por la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Cabe indicar que dicha información debe de ser clara sin poder conllevar a que el comité pueda hacer análisis e interpretaciones sobre la oferta del postor.

Respecto a la posibilidad de que la omisión de una parte de la promesa de consorcio presentada, sea subsanable, es preciso señalar que si bien en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se incluye como un supuesto de subsanación a la legalización notarial de alguna firma, lo cierto es que este está dirigido a subsanar la legalización de las firmas que debieron ser consignadas en los documentos emitidos por el postor que obran en la oferta. Dicho supuesto de subsanación aplica a la legalización de la firma de algún integrante del consorcio mas no a la información ambigua o inexacta que esta pueda contener.

(IV) ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

El Comité de Selección manifiesta que la oferta presentada por el postor no cumple con lo establecido en el literal i) del Anexo N° 02 – Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que sus ofertas se considera como **NO ADMITIDA.**

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

... Un mejor servicio para Todos

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El comité de selección considera pertinente manifestar lo que se indica en La Ley de Contrataciones del Estado:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...) j) **Integridad.**- la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier practica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

De la revisión de la oferta del postor se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 08 - Solicitud de Bonificación del Diez Por Ciento (10%) por Obras Ejecutadas Fuera de la Provincia de Lima y Callao, presentando para su acreditación de la misma su Registro Nacional de Proveedores. Cabe indicar que Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada. En este sentido de la revisión de la documentación que acredita la solicitud de bonificación se puede evidenciar que el postor ha vulnerado el literal i) del Anexo N° 02 - Declaración Jurada de cumplimiento del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1891-2020-TCE/S3, por la presentación de información inexacta en el Anexo N° 10 de su oferta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

2024-10-17 10:19 p.m.

CONSTANCIA DEL RNP

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, **ANDREA FLOR QUISEP VASQUEZ**, representante legal del **ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el sustraje total de mi propuesta, debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindante donde se ejecuta la obra.

Cajabamba, 17 de Octubre del 2024

ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Andrea Flor Quispe Vasquez
Andrea F. Quispe Vasquez
GERENTE GENERAL

ANDREA FLOR QUISEP VASQUEZ
DNI: 74661680
ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
GERENTE GENERAL



RUC N° 20600055560

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domicilio en: CAL SANTA ROSA MZA. E LOTE 3 A.H. ALTO SALAVERRY II (A 1 CUADRA DE LOSA DEPORTIVA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - SALAVERRY (Según información declarada en la SUNAT)



... Un mejor servicio para Todos

COMITE DE SELECCIÓN

PRESIDENTE
TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO
TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

(V) CONSORCIO KML.

El comité de selección manifiesta que la oferta presentada no cumple con presentar correctamente el **Anexo N° 06 – Precio de la Oferta**, contenida como requisito de admisión solicitados en el 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria – 2.2. Contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

El procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CUI N° 2609131, el cual ha sido convocado bajo el sistema de **suma alzada**, según se estableció en el numeral 1.6 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Por dicha razón, el precio de la oferta, que es un documento requerido en la etapa de admisión, debía contener el desagregado de partidas, según lo previsto en el penúltimo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas [concordantes a las bases estándar].

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a **suma alzada**.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas se estableció que, para cumplir con ello, los postores debían presentar el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, cuya estructura es la siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMITE DE SELECCIÓN

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la **licitación**
En caso de la constitución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Este no deberá ser eliminado una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM Nº [INDICAR NUMERO]

Señoras:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Estado: -

El grado siguiente a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de asuntos postorales que gozan de alguna exoneración legal; no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustenta su oferta tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	FU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

3	Total gastos generales (B)				
3	Unidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹⁸				
5	Monto total de la oferta				

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento, se dispone que para las contrataciones convocadas a **suma alzada** y, "**Tatándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desglose de partidas que la sustenta. (...)**".

De la revisión de la oferta económica del consorcio se evidencia que el postor no ha presentado su oferta de acuerdo al formato establecido en las bases estandarizadas aprobadas mediante la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, al haber indicado cual es el monto y detalle de los gastos fijos y gastos variables que conforman sus gastos generales, vulnerando así dicho marco legal, así como lo establecido en el literal v. del Anexo Nº 02 de las bases integradas del presente proceso.

02.05	JUNTAS DE DILATACION				638.93
02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	73.17	8.60	638.93
	SEÑALIZACION				30.367.00
03.01	SEÑALIZACION VERTICAL DE INFORMACION	und	11.00	486.93	5.488.23
03.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	154.80	160.72	24.879.46
COSTO DIRECTO					144.886.28
GASTOS GENERALES (10%)					14,488.63
UTILIDAD (5%)					13,019.96
SUB TOTAL					172,394.87
IGV (18%)					31,031.05
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					203,425.92

CONSORCIO KML
Rodolfo Elmo Salgado Rodríguez
REPRESENTANTE COMUN

... Un mejor servicio para Todos

COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO TITULAR

Ahora bien, corresponde verificar si éstas podrían ser objeto de subsanación, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, ltrkos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...), lo que implica que solo se permita la subsanación de la oferta ante la falta de la rúbrica y/o foliación, más no la subsanación de información que ya ha sido manifestada en los formatos, como por ejemplo las partidas que constituyen el presupuesto de obra.

En ese sentido, el postor ha modificado la denominación de las partidas y las unidades de medida del presupuesto de obra, este error formal y sustancial no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública, menos aún, de la oferta económica, según lo indicado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

... Un mejor servicio para Todos

Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que por conveniencia o negligencia, presentó su oferta económica no conforme al **presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra**, la misma que no es posible proceder a su enmienda, menos aún dejarlo pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones.

EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	PRECIO	CONDICION
1	JHONPOMAFRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20559826198	S/ 199, 624.27	ACEPTADA

CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
1	JHONPOMAFRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20559826198	SI CUMPLE	CALIFICA

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se determina por unanimidad, otorgar la buena pro al postor: **JHONPOMAFRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20559826198, del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA, EN EL (LA) ZONA URBANA DE CAJABAMBA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CUI N° 2609131, por el monto de **S/ 199,624.27 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 27/100 SOLES)**.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 17:15 horas del mismo día se da por concluido el presente acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de cada uno de los integrantes del comité de selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRESIDENTE

TITULAR

Javier Ortiz Vargas

(Presidente del Comité de Selección)

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
PRIMER MIEMBRO
TITULAR

Ernesto Chavez Villanueva

(Primer Miembro Titular del Comité de Selección)

COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

Oscar Yban Bringas Sanchez

(Segundo Miembro Titular del Comité de Selección)